

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-1551 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del Comercio de la Madera y el Mueble de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales y horas extraordinarias para el año 2022.*

Código 39000295011981.

Visto el Acuerdo suscrito, con fecha 17 de febrero de 2022, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de la Madera y el Mueble de Cantabria, por el que se aprueban las tablas salariales y horas extraordinarias para el año 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2022.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50



ASISTENTES

Por los Trabajadores

U.G.T

José Giraldez Camus

C.C.O.O.

Gregorio García Madrid

Por los Empresarios

ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz

Rafael Allende Echeverría

En Santander, a 17 de febrero de 2.022

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Comercio del Mueble y de la Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.022, una vez constatado que el IPC de 2.021 ha quedado fijado en el 6,50%.

El Convenio fija en el punto 10 del artículo 7 que *“Para el año 2.022 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.021 más el 0,25%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 6,75% sobre los de 2.021. Además, a la tabla salarial, se le suma la compensación por eliminación de antigüedad, que aparece reflejada en el anexo II.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.022 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.022

GRUPOS	Tabla Salarial		Horas Extras		Sbdo. Tarde
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo.Tarde o festivos	
Grupo I	1.558,12 €	23.371,80 €			
Grupo II	1.328,36 €	19.925,40 €	18,95 €	34,83 €	38,08 €
Grupo III	1.207,28 €	18.109,20 €	17,14 €	30,51 €	38,08 €
Grupo IV	1.136,46 €	17.046,90 €	16,17 €	28,34 €	38,08 €
Grupo V	1.075,24 €	16.128,60 €	15,28 €	26,18 €	31,93 €

Contratos de Formación:

De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación

Artículo 11º: Gratificación especial por idiomas

Gratíf. esp. por cada idioma	98,20 €
------------------------------	---------

Artículo 19º: Vacaciones

Gratificación especial	394,90 €
------------------------	----------

Artículo 23º: Viajes y Dietas

Media dieta	15,04 €
Dieta completa	30,07 €

Artículo 34º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes	366,33 €
Profs. de Oficio y Mozos	152,63 €

2022/1551

CVE-2022-1551